



Prestaciones por nacimiento y excedencias

## La Seguridad Social ha tramitado 231.775 permisos por nacimiento y cuidado de menor en el primer semestre del año

- Del total, 109.731 prestaciones correspondieron al primer progenitor y 122.044, al segundo
- El gasto en estas prestaciones entre enero y junio fue de 1.678,5 millones de euros
- El número de excedencias por cuidado de familiar asciende a 24.942, de las cuales el 84,5% son solicitadas por mujeres

Viernes, 28 de julio de 2023.- La Seguridad Social tramitó **231.775 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor** en los primeros seis meses de 2023, de los cuales **109.731** correspondieron al **primer progenitor**, habitualmente la madre, y **122.044**, al **segundo progenitor**, normalmente el padre.

El gasto en la prestación por nacimiento y cuidado de menor entre enero y junio de este año fue de **1.678,5 millones de euros**. En el mismo semestre de 2022, esta cifra se situó en 1.596,5 millones, lo que supone un incremento del 5,1%.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que sustituyó a las antiguas prestaciones de **maternidad** y **paternidad**, entró en vigor el 1 de enero de 2021 y ha supuesto la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho **individual y no transferible**. De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos.

La cuantía de estas prestaciones es **equivalente a la base de cotización** por contingencias comunes del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.



Por **comunidades autónomas**, el mayor número de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor se ha reconocido en Andalucía (43.262), Cataluña (41.297), Madrid (39.965) y la Comunidad Valenciana (23.909).

La **duración media** de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor activas en los primeros seis meses de 2023 ha sido de 107,2 días en el caso de las mujeres, y de 99,2 días en el caso de los hombres. Para hacer este cálculo, se han considerado los periodos interrumpidos y se ha eliminado la duplicidad de expedientes por pluriempleo.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal **Tu Seguridad Social** (<https://sede.seg-social.gob.es/>) y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

### Excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar

Por otro lado, el número de excedencias dadas de alta en el primer semestre del año fue de 24.942, de las que 21.089 correspondieron a **mujeres**, el **84,5%**, y 3.853 a hombres, lo que equivale al 15,4%.

El número de excedencias **ha aumentado de media un 45,5%** respecto al mismo periodo del ejercicio 2022. No obstante, la cifra se sitúa en **niveles similares** a los de los años previos a la pandemia.

EXCEDENCIAS PRIMER SEMESTRE				
AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	DIFERENCIA INTERANUAL
2015	17.527	1.535	19.062	15,76%
2016	19.628	1.898	21.526	12,93%
2017	21.306	2.167	23.473	9,04%
2018	22.078	2.442	24.520	4,46%
2019	23.185	2.819	26.004	6,05%
2020	22.576	3.096	25.672	-1,28%
2021	18.838	3.334	22.172	-13,63%
2022	14.839	2.301	17.140	-22,70%
2023	21.089	3.853	24.942	45,52%



Madrid (5.101), Cataluña (3.717), Andalucía (2.844), Comunidad Valenciana (2.685), y País Vasco (2.121) son las **comunidades autónomas** con más excedencias tramitadas.

En todas las comunidades autónomas se han registrado más excedencias que el año pasado. Los principales subidas en el primer semestre han sido en Cantabria (72,8%), Galicia (68,6%) y Canarias (61,2%).

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar excedencia para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de un hijo/a o menor acogido tienen la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. También se considera efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.

**Se adjunta documento en Excel con datos por CC.AA.**

**Más información estadística en la web de la Seguridad Social:**

<https://run.gob.es/yfla32c4>